



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

por haberse prohibido su extraccion y este  
 caso se prohibe tambien y el desamparo de lo  
 que consume la tripulacion y se seria muy  
 censurable no poder cumplir con lo prometido  
 y asi lo manifestaron para conocimiento de esta  
 Ciudad, como el que esperaba otro Buque  
 cuyo que havia sabido haver si podia car-  
 gar unas mercaderias famegas de trigo, el  
 qual se navegaron de doce a  
 catorce dias, prestandose auxilios a que en  
 el momento que llego otro gran buque  
 se a disposicion del Sr. Gobernador don  
 Juan para en venta a el Puerto, y de no al  
 Publico con lo que se despachio. Y entendi-  
 do por esta Ciudad acuerdo queda en vi-  
 gencia

Por lo qual acordó esta Ciudad por ante mi su  
Secretario a que Certifico =

Uxatay Garcia      Juan Alvarez  



Carido Escriba de N. y J. de la Ciudad de Cartagena  
traordinario

